



Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, **11/diciembre/2023**

**CONVOCATORIA (4)
DE EXENCIÓN DE PAGO DE REINSCRIPCIÓN DE HIJOS DE
TRABAJADORES AFILIADOS AL SNTE Y NO ADSCRITOS AL INSTITUTO
TECNOLÓGICO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL SEMESTRE
ENERO JUNIO 2024
(Estudiantes del 2º al 12º semestre)**

PUBLICACIÓN DEL 11 AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2023

Periodo de solicitud del **11 AL 25 DE DICIEMBRE DEL 2023**

Fecha **límite** para respuesta a las solicitudes del **29 DE DICIEMBRE 2023** (por correo electrónico)

A los trabajadores que tengan derecho a exención de pago de reinscripción de sus hijos en apego a la minuta SEP-SNTE:

Se les informa que, por acuerdo del Comité de Planeación del Instituto Tecnológico de San Luis Potosí de fecha del 27 de enero 2021, acta 01/2021, se acordó beneficiar al sistema no homologado con la exención total del pago de reinscripción, a solicitud de la delegación SNTE sección 26.

a) TRABAJADORES DE SISTEMAS HOMOLOGADOS (Minuta SEP-SNTE, sistemas homologados)

Para el personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación adscrito a los siguientes subsistemas: Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, Centros de Estudios de Bachillerato, escuela Preparatoria Federal “Lázaro Cárdenas”, Escuela Superior de Educación Física, Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos, Educación Normal y Actualización del magisterio en la Ciudad de México, Tecnológico Nacional de México y Universidad Pedagógica Nacional en la Ciudad de México, de acuerdo a la minuta SEP-SNTE.





b) TRABAJADORES SEGE, SEP (Acuerdo SNTE)

De acuerdo a la minuta nacional para personal docente de educación básica, en el punto 69: Al personal Docente de Educación Básica, adscrito a los subsistemas de educación inicial, preescolar, primaria secundaria y grupos afines, educación indígena, especial, misiones culturales y centros de capacitación para el trabajo. Y en respuesta al pliego general de demandas 2011 del SNTE que menciona: “Se exentará del pago de inscripción a los hijos de los trabajadores docentes de educación básica del Sector Educativo, en las escuelas de nivel medio superior y superior públicas, dependientes de la Secretaría de Educación Pública Federal.”

Así como del PAAE, establecido en el apartado de prestaciones específicas, párrafo 5º numeral 50 de la minuta, que menciona: “Se exentará del pago de inscripción a los hijos de los trabajadores del personal de apoyo y asistencia a la educación del catálogo institucional de puestos del sector educativo en las escuelas de nivel medio superior y superior públicas, dependientes de la Secretaria de Educación Pública Federal.”

El trámite se realizará de la siguiente forma:

Enviar los documentos enlistados a continuación, al correo exencion.itslp@slp.tecnm.mx, en **un solo archivo pdf**, según las siguientes instrucciones:

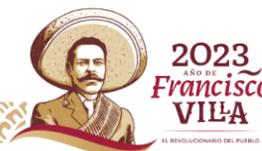
Asunto del correo: APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) DEL ESTUDIANTE

Nombre del archivo: Apellido paterno_materno_nombres_semestre que va a cursar_AG23, ejemplo:
Espinosa_Huerta_JuanManuel_6_EJ24.pdf

Los documentos escaneados se deben enviar en el siguiente orden:

1. Obligatorio llenar registro de **solicitud** en el cuestionario (abierto del **11 al 18 de diciembre de 2023**), copiar y pegar en el navegador, si el cuestionario no se abre.

<https://forms.office.com/r/51UMZtTtY0>





Enviar al correo, exencion.itslp@slp.tecnm.mx

2. Solicitud de exención de pago de inscripción **firmada por el trabajador** y dirigida al Mtro. José Diego Bárcenas Torres, Director (formato libre, máximo 1 cuartilla)
3. Constancia de trabajo (con fecha del mes noviembre y/o diciembre 2023)
4. Credencial que acredite al solicitante como trabajador (vigente)
5. Constancia reciente de la SECCIÓN sindical del SNTE al que pertenece, **SELLADA Y FIRMADA** (con fecha del mes de noviembre y/o diciembre 2023)
6. Talón de cheque (30 de noviembre 2023)
7. Acta de Nacimiento del hijo (estudiante)
8. Credencial del ITSLP del estudiante (anterior o actual).
9. Por parte del instituto se consulta su kardex del estudiante y su rendimiento escolar.

Nota: Si por alguna razón no tramitas a tiempo tu exención de pago, para que sea autorizada la exención fuera de tiempo, deberás pagar el concepto “Otros cargos a estudiantes” por la cantidad de \$ 500.00, (acuerdo tomado por el Comité de Planeación acta 10, con fecha del 8 de noviembre 2021).

Se te darán instrucciones si te encuentras en esta situación.

